

LEY N° 1079 (Original N° 826)

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

Prorrogando para el mes de Marzo de 1923 el Presupuesto vigente durante el 2° semestre del año 1922

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY

Artículo 1º.- Prorrógase para el mes de Marzo del año en curso, la vigencia del Presupuesto y Cálculo de Recursos de la Administración, correspondiente al segundo semestre del año ppdo.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura, Salta, Abril nueve de mil novecientos veintitrés.

D. S. ISASMENDI – Carlos Serrey – J. M. Gallo Mendoza – J. M. González

Ministerio de Hacienda

Salta, Abril 11 de 1923.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GÜEMES – Luis López

